



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19477

06/11/2017

54126

**AUTOR/A:** XUCLÀ I COSTA, Jordi (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno impartió a Embajadas y Oficinas Consulares diversas instrucciones con motivo de las elecciones al Parlamento de Cataluña 21 diciembre de 2017. Éstas, en esencia, informaban de la convocatoria electoral, instruían a las Oficinas Consulares para dar la máxima difusión de la misma entre los electores y daban cuenta de las distintas formas que tienen los electores para ejercer su derecho de sufragio.

Estas instrucciones, como no podía ser de otro modo, fueron idénticas a las impartidas con motivo de otros procesos electorales convocados en el pasado, adaptadas, lógicamente a las fechas correspondientes.

De este modo, el domingo 29 de octubre de 2017, las Oficinas Consulares de España en el extranjero abrieron sus puertas única y exclusivamente con el fin de que aquellos electores que lo desearan pudieran obtener los formularios adecuados para realizar su solicitud de documentación electoral con motivo de las elecciones del 21 de diciembre de 2017, cuya convocatoria se había publicado en el Boletín Oficial del Estado el día anterior.

Dado que los formularios actualizados no estaban aún disponibles a primera hora de esa mañana, en algunas Oficinas Consulares, especialmente en aquellas situadas en países cuya hora local va con adelanto con respecto a la española, se utilizaron los formularios disponibles para no privar a los electores de la posibilidad de solicitar su documentación electoral. Todo ello previa consulta a la Oficina del Censo Electoral, que aseguró la validez de las posibles solicitudes realizadas con esos formularios (lo cual fue explicado igualmente a los electores).

Así, los formularios pertinentes fueron remitidos esa misma mañana a las Oficinas Consulares para su utilización y publicación, señalando expresamente que, a partir de ese momento, no debían usarse ya en ningún caso los formularios de 2015, a pesar de que eran perfectamente válidos. La razón fue, por tanto, la de facilitar desde el primer día al elector su derecho a ejercer el voto en las elecciones.

Madrid, 11 de enero de 2018